

CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 NUM. SUS. 00163
 SANTANDER
 D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 10 de julio de 1991. — Número 137

Página 2.341

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al Decreto 66/91 2.342

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: «Rehabilitación del pabellón de La Picota en Pedrosa» . 2.342

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en León. — Acta de infracción número 1.447/91 2.342
- Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expedientes administrativos números 73/91 y 84/91 2.342
- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Valladolid. — Número de acta 310/91 . 2.343
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número L-85/90 2.343
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 62/91, 11/91 y 65/91 2.343
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente en relación a concesión de pensión . 2.344
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Deudores a la Seguridad Social 2.344

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Meruelo. — Bases para una plaza de operario . 2.346
- Corvera de Toranzo. — Delegando funciones en los tenientes de alcalde 2.348
- Camargo. — Nombramientos de tenientes de alcalde 2.348

2. Subastas y concursos

- Valderredible. — Subasta de aprovechamiento de caza 2.348

- Corvera de Toranzo. — Solicitud de devolución de aval 2.348

3. Economía y presupuestos

- Rasines. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1991 2.348

4. Otros anuncios

- Reinosa. — Solicitud de licencia para construcción de nave industrial 2.349
- Valderredible. — Solicitud de licencia para construcción de nave ganadera 2.349
- Mazcuerras. — Solicitudes de licencias para nave de conejos y repostería 2.349

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 89/90 2.349
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 144/87 2.350
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 16/91 2.351

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 349/91 2.352
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 474/90, 245/90, 8/90, 66/91, 57/91, 1.027/89, 1.052/89 bis y 1.027/89 2.352
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.527/88, 9/90, 589/86, 1.369/88, 687/90, 103/89, 1.350/88, 1.160/83, 1.195/87, 1.292/88, 1.704/87, 458/90, 1.183/88, 66/90, 283/85, 1.177/86, 1.024/89 y 1.527/86 2.355
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 85/87, 134/86, 329/86, 1.438/86, 305/90, 660/84, 362/85, 126/85, 1.439/86, 1.022/89, 923/85, 1.618/86, 634/87, 2.074/88, 78/91, 532/90 y 335/90 2.359

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 66/91

Advertido error en el texto del Decreto 66/91, de 20 de junio, sobre indemnizaciones por razón de servicio («Boletín Oficial de Cantabria», del 1 de julio, edición especial), se corrige en el sentido de que, donde dice en el anexo II: «Grupo 4.º, 4.900, 3.600, 8.500»; debe decir: «Grupo 4.º, 4.600, 3.900, 8.500», y donde dice: «Grupo 5.º, 3.800, 2.700, 6.500»; debe decir: «Grupo 5.º, 2.800, 3.700, 6.500».

Santander, 5 de julio de 1991.—El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

91/46057

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Rehabilitación del pabellón de La Picota en Pedrosa».

Tipo máximo de licitación: 80.153.061 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos del 1 al 9 y categoría e.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 1 de julio de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/45624

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LEÓN

Don Fernando José Galindo Meño, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de julio) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se ha levantado acta de infracción número 1.447/91 Seguridad Social a la empresa «Talleres Obregón, S. A.», con domicilio en paseo del Niño, 4, Torrelavega (Cantabria), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social («Boletín Oficial del Estado», de 15 de abril de 1988), proponiéndose una sanción de 60.000 pesetas, haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el director provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 12 de agosto).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa «Talleres Obregón, S. A.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en León a 22 de abril de 1991.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, Fernando José Galindo Meño.

91/44649

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 73/91, instruido por la pérdida de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación «Zulema», folio 1.745 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Eloy Francisco Gutiérrez Diego.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 6 de junio de 1991 el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, junio de 1991.—El teniente de navío (RNA), instructor, Miguel Soria Carreras.

90/38188

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 84/91, instruido por la sustracción de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «María Victoria Eugenia», folio 1.371 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Fernando Pérez Peña.

Hace saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 24 de junio de 1991, recaída en el expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien la encuentre y no la ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 25 de junio de 1991.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

91/43428

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN VALLADOLID

Número de acta: 310/91.

Empresa y último domicilio: Don Miguel A. Gutiérrez González, calle Leonor de Vega, 4-1.º A, Torre-lavega (Cantabria).

Importe líquido: 70.000 pesetas.

En el plazo de quince días pueden impugnarse las actas de infracción y liquidación practicadas ante el ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, mediante escrito por triplicado, acompañándose la documentación que estime conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y en el 23 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto).

Valladolid, junio de 1991.—(Sin firma.)

91/43500

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-85/90, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha impuesto a la empresa de don Andrés Sainz Sainz liquidación de 212.085 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a don Andrés Sainz Sainz, domiciliado últimamente en barrio La Cagigona, 125, Quijas (Reocín), a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible

la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 21 de junio de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/43644

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 62/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ojedo, municipio de Cillorigo-Castro.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave industrial de don Manuel Díaz Ruiz, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica al C. T. La Pedreña:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 26 metros.

Origen: Ojedo-Lebeña.

Final: C. T. C. La Pedreña.

Centro de transformación:

Denominación: La Pedreña.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.937.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/34442

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 11/91.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se de-

tallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Telefónica de España, S. A.

Potencia: 315 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Reinosa, calle Carretas.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 23 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/36648

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, municipio de Marina de Cudeyo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nave «Atesol», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 612 metros.

Origen: Elechas.

Final: C. T. I. Gasolinera.

Centro de transformación:

Denominación: Gasolinera.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.892.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de mayo de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/34439

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de doña Teresa Gutiérrez Ezquerro, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de un requerimiento en relación con el expediente de concesión de pensión iniciado por la interesada al amparo de la Ley 35/80, debiendo aportar los siguientes documentos:

—Prueba documental o acta de notoriedad que justifique suficientemente el lugar, la fecha y las circunstancias detalladas en que se produjeron los hechos, todas y cada una de las lesiones padecidas y en caso de haber sido combatiente, la unidad militar en la que servía en el momento de producirse las lesiones.

—Las actas de notoriedad podrán practicarse por notario o autoridad local o judicial, siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 209 del vigente Reglamento Notarial en lo relativo a la declaración de publicidad y notoriedad por parte de quien reciba las manifestaciones de los testigos.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio y el artículo 113.2 del Reglamento de Procedimiento Administrativo (Decreto 1.999/81, de 29 de agosto), si no aporta la documentación requerida en el transcurso de un plazo de tres meses, se ordenará la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

Santander, 21 de junio de 1991.—El secretario general, Antonio Lavín Higuera.

91/43306

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

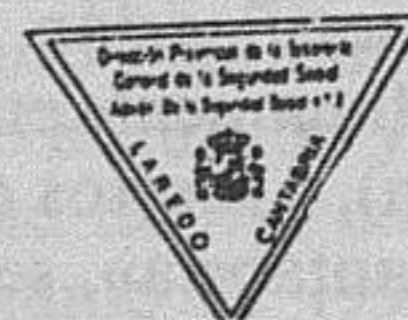
En los expedientes seguidos contra los sujetos responsables pertenecientes al Régimen ESPECIAL AGRARIO -CUENTA AJENA- que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se haya formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio".

Y, para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 12 de Junio de 1.991

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



[Firma]

Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

91/41012

Número Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	Número C. Postal	Documento	Dg Periodo reclamado	Importe Trab
39/0398981-74	JIMENEZ FRANCISCO JOSE LUIS	JOSE ANTONIO,3 3 IED.	RAMALES	39800	90-000385	11/87 A 12/87	10176
05/0099676-49	JESUS VEGA MARTIN	SANTANDER,11-12DA	COLINDRES	39750	90-000922	02/87 A 04/87	15264
05/0099676-49	JESUS VEGA MARTIN	SANTANDER,11-12DA	COLINDRES	39750	90-000924	04/88 A 12/88	47862
10/0346004-86	BLAZQUEZ MALAGA VICENTE	SAMANO	SAMANO	39709	90-000965	01/88 A 12/88	63816
10/0378060-35	MORENO TORRECILLA ANTONIO	SAMANO	SAMANO CASTRO URDIALES	39709	90-000971	01/88 A 07/88	37226
27/0301752-00	VIDAL LOPEZ JOSE	B. HELGUERA SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	90-000995	09/88 A 12/88	21272
32/0376016-51	JORGE MAN. PEREIRA PAIVA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-001022	05/88 A 12/88	42544
34/0174971-45	USLE EDESA JUAN MANUEL	BERANGA	HAZAS DE CESTO	39730	90-001047	02/88 A 05/88	21272
36/0310563-86	DOMINGUEZ MARTINEZ MANUEL	RES. TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	90-001051	01/88 A 03/88	15954
36/0310563-86	DOMINGUEZ MARTINEZ MANUEL	RES. TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	90-001052	09/88 A 12/88	21272
39/0208474-75	RAMON OCEJA RIVAS	Bº LOS PALACIOS	ESCALANTE	39795	90-001112	03/88 A 12/88	53180
39/0314386-63	ALFONSO BONACHEA CUEVA	CAN. DEL ASON-Bº VEARES	RAMALES	39800	90-001206	10/88 A 12/88	15954
39/0322088-05	QUINTIN ORTIZ ROMERO	Bº ROSILLO	AJO-BAREYO	39170	90-001270	09/88 A 12/88	21272
39/0372805-88	PEREZ ZABALLA JUAN ANTONIO	SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	90-001347	01/88 A 07/88	37226
39/0403033-52	JUAN LUIS JORGE CLEMENTE	CARASA	VOTO	39762	90-001436	04/88	5318
39/0403295-23	EMILIO LAVIN PEREZ	Bº CONFORTA-BERANGA	HAZAS DE CESTO	39737	90-001442	01/88	5318
39/0404595-62	.POLINARIO MARGARID, PEDRO M.	SANTULLAN	SANTULLAN-CASTRO URDIALES	39706	90-001453	01/88 A 12/88	63816
39/0414846-31	MOROZ GOMEZ GREGORIO	SECADURA	JUNTA DE VOTO	39812	90-001487	08/87	5088
39/0416191-18	TOMAS OCHOA LOMBERA	LA ESPERANZA, 4	COLINDRES	39750	90-001492	10/88 A 12/88	15954
39/0423041-78	JOSE ANTONIO SETIEN RUIZ	SAN PANTALON	VOTO	39766	90-001505	01/88 A 12/88	63816
39/0456333-02	PCO. JAVIER AGUIRRE GOMEZ	RUCOBA	LIMPIAS	39820	90-001623	05/88	5318
39/0459822-96	VALIN LLANO, JOSE MANUEL	MONTEALEGRE	SAMANO	39709	90-001632	01/88 A 03/88	15954
39/0461422-47	CALLEJA ORTIZ, JOSE LUIS	MONCALIAN	BARCENA DE CICERO	39791	90-001661	01/88 A 12/88	63816
39/0461621-52	CASAS HOYOS, MIGUEL ANGEL	Bº RIOSECO	GURIEZO	39786	90-001665	01/88 A 12/88	63816
39/0470908-27	JESUS CONDE CONDE	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	AMPUERO	39840	90-001702	06/88 A 07/88	10636
39/0493032-35	GARCIA TRUEBA BLAS	AMPUERO	AMPUERO	39840	90-001820	01/88 A 12/88	63816
39/0493193-02	FERNANDEZ VILLANUEVA, JOSE ANTONIO	Bº TREBUESTO	GURIEZO	39788	90-001836	01/88 A 12/88	63816
39/0493514-32	BALTASAR SALGADO, CLEMENTE	LA PESQUERA	LAREDO	39779	90-001867	01/88 A 12/88	63816
39/0493518-36	VIADERO CRUZ, BASILIO	GUMES	BAREYO	39191	90-001869	01/88 A 12/88	63816
39/0502108-90	JUAN J. GOMEZ ESPINO	OTAZES	CASTRO-URDIALES	39707	90-001910	06/87	5088
39/0502436-30	JOSE M. PEÑA RIVAS	CASTILLO	ARNUERO	39194	90-001944	01/88	5318
39/0510337-74	JOSE L. MORATO ROSADO	RUCOBA	LIMPIAS	39820	90-001998	06/88 A 07/88	10636
39/0510359-96	JOSE M. PIRES DOS SANTOS	TRESAGUA	GURIEZO	39594	90-002006	04/88 A 05/88	10636
39/0510411-51	ANGEL LAVIN SERNA	COLINDRES	COLINDRES	39750	90-002024	09/88 A 11/88	15954
39/0510428-68	AITOR CUELLO CASALES	Bº. TREBUESTO	GURIEZO	39794	90-002029	05/88	5318
39/0510450-90	FRANCISCO CARDOSO DOS SANTOS	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002036	05/88 A 12/88	42544
39/0510455-95	PCO. M. CORREIA PAIVA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002041	05/88 A 06/88	10636
39/0510460-03	DIAMANTINA DE JESUS PAIVA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002045	05/88 A 06/88	10636
39/0510467-10	MANUEL NASCIMIENTO DOS SANTOS	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002052	05/88 A 12/88	42544
39/0510470-13	JOSE A. PATRICIO GOMEZ	SAMANO	SAMANO	39709	90-002055	05/88 A 12/88	42544
39/0510471-14	JOAQUIN PERREIRA PINTO	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002056	05/88 A 06/88	10636
39/0510476-19	FRANCISCO A. DOS SANTOS DUARTE	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002061	05/88 A 12/88	42544
39/0510477-20	MARCELINO STOS, MARGADP DE OLIVEIRA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002062	05/88	5318
39/0510478-21	SERAPIN SANTOS DE OLIVEIRA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002063	05/88	5318
39/0510480-23	PCO. ANTONIO DOS SANTOS RAHALHO	SOLORZANO	SOLORZANO	39738	90-002065	05/88 A 07/88	15954
39/0510483-26	MERCIANO SOARES DE ALMEIDA	SAMANO	CASTRO-URDIALES	39709	90-002068	05/88 A 06/88	10636
39/0510487-30	ADERITO TRINDADE MORAIS	SOLORZANO	SOLORZANO	39738	90-002069	05/88 A 12/88	42544
39/0510567-13	SANTOS GUTIERREZ AGUERO	Bº CERBIAGO, 12	AMPUERO	39840	90-002086	09/88	5318
46/0356294-17	BOIX OSCAR JOSE	LA PAZ, 4-ID	SANTOÑA	39740	90-002142	10/88	5318
39/0370617-34	HERNANDEZ SAINZ JAVIER	MAESTRO MORONDO, 16	CASTRO URDIALES	39700	90-900089	FEBRERO 1987	5089
39/0419250-70	ALONSO ALONSO, FERNANDO	CARASA	JUNTA DE VOTO	39762	91-900009	JULIO DE 1.987	5088
39/0461950-90	MARTIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	Bº BALTESANA-ONTON	CASTRO URDIALES	39708	91-900011	ENERO A OCTUBRE DE 1.987	50891
10/0332018-68	MARTIN RODRIGUEZ AURELIANO	UDALLA	AMPUERO	39850	91-900027	01/88 A 07/88	37231
10/0353636-55	LOPEZ CABELLO MANUEL	UDALLA	AMPUERO	39850	91-900028	04/88	5319
39/0461058-71	USLE EDILLA, JESUS	MONCLIAN	BARCENA DE CICERO	39791	91-900031	02/88 A 11/88	53188
39/0461950-90	MARTIN LOPEZ, JUAN ANTONIO	Bº BALTESANA-ONTON	CASTRO URDIALES	39708	91-900032	02/88 A 12/88	58506
39/0470908-27	JESUS CONDE CONDE	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	AMPUERO	39840	91-900034	08/88 A 09/88	10638
39/0510419-59	CONEJERO VIVAS LUIS	TIENDA MENEZO	GUMES	39191	91-900040	02/88 A 11/88	53188
39/0510433-73	RODRIGUEZ HELGUERA JESUS	B. REVILLA	GURIEZO	39794	91-900041	05/88 A 10/88	31913
50/0151181-72	FERRER LANOZA MANUEL	AJO	BAREYO	39170	91-900043	10/88	5319
36/0310563-86	DOMINGUEZ MARTINEZ MANUEL	RES. TORRE ATLANTICA, 2	LAREDO	39770	91-900048	01/88 A 08/88 EXCEPTO 04/88	37231
39/0459822-96	VALIN LLANO, JOSE MANUEL	MONTEALEGRE	SAMANO	39709	91-900050	06/88 A 08/88	15956
05/0099676-49	JESUS VEGA MARTIN	SANTANDER,11-12DA	COLINDRES	39750	91-900053	05/87 A 12/87	40710
39/0502197-82	ALLEN GONZALEZ CARLOS	SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	91-900056	05/87	5089
39/0502198-83	BLAZQUEZ MALAGA ANTONIO	SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	91-900057	05/87	5089
*** Total ***							1764289

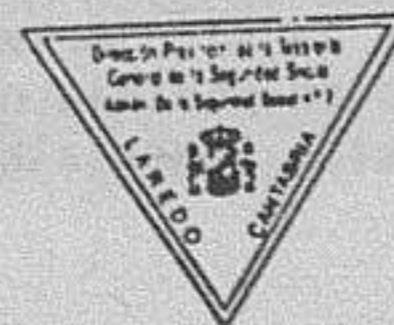
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes seguidos contra las empresas pertenecientes al Régimen Especial agrario cuenta propia que se relacionan, se ha formulado notificación que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86 de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra la presente notificación y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Laredo a 12 de Junio de 1991.

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION



[Handwritten signature]
Fdo.: PILAR BALDA MEDARDE

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Domicilio	Localidad	C.Postal	Húmero Documento Dg	Periodo reclamado	Importe Trab
33/0598801-06		RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL	BARRIO VIONA S N AJO	BEREYO	39170	90-002075	0188-0988	85104
39/0075659-53		PUNTE LLAMOSAS, MANUEL	CARAXON	GURIEZO	39789	90-002111	0788-1288	66312
39/0170918-58		BECOA FERNANDEZ GUTIERREZ	AMPUBERO	AMPUBERO	39840	90-002262	01/88 A 06/88	56736
39/0179124-19		ISOLINA MAZA ABASCAL	EL TABLADILLO	ARREDONDO	39813	90-002292	05/88 A 12/88	75648
39/0179735-48		JUAN JESUS USLE PEREZ	MONCALIAN	BARCENA DE CICERO	39791	90-002298	01/88 A 12/88	113472
39/0200397-49		ORTIZ TABERNILLA FRANCISCO	BUERAS	VOTO	39766	90-002358	01/88 A 12/88	113472
39/0200398-50		ORTIZ TABERNILLA ROGELIO	BUERAS	VOTO	39766	90-002359	01/88 A 12/88	113472
39/0200447-02		CRUZ SAN ROMAN JOSE	BUERAS	VOTO	39766	90-002361	01/88 A 12/88	113472
39/0200450-05		CRUZ SAN ROMAN ADELA	BUERAS	VOTO	39766	90-002362	01/88 A 12/88	113472
39/0201339-21		CORNEJO ARAUJO ESTEBAN	SAN MIGUEL DE ARAS	VOTO	39766	90-002370	01/88 A 12/88	113472
39/0206662-09		ANTONI REVUELTA SOHARRIBA	AJO	BAREYO	39170	90-002428	01/88	9456
39/0208336-34		PEREZ SANMETERIO JOSE	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	90-002445	01/88 A 12/88	113472
39/0220699-78		GARCIA TRUEBA JOSE L.	MENTERA	RUESGA	39811	90-002591	01/88 A 12/88	113472
39/0231888-15		FERNANDEZ ZORRILLA M. ANGELES	HAZAS DE SOBA	SOBA	39806	90-002742	01/88 A 12/88	113472
39/0232315-54		LUIS TABERNILLA ORTIZ	BUERAS	BUERAS	39766	90-002750	01/88 A 12/88	113472
39/0242164-09		GOMEZ SENA FERMIN	ZORROCILLAS	RAMALES	39800	90-002870	01/88 A 12/88	113472
39/0242762-25		RECIO TRUEBA DANIEL	REGULES DE SOBA	SOBA	39807	90-002878	01/88 A 12/88	113472
39/0248224-55		CASTILLO GONZALEZ AGUSTI.	TARREZA	LAREDO	39770	90-002979	ENERO A DICIEMBRE 1988	113472
39/0255040-81		DOMINGO FERNANDEZ CANDAS	SAN BARTOLOME	VOTO	39766	90-003046	01 A 12/88	113472
39/0298364-46		JOSE RUEDA GONZALEZ	CICERO	BARCENA DE CICERO	39790	90-003111	07/88	11052
39/0311808-07		M. SOLEDAD CUESTA IBABEZ	QUEJO	ISLA	39194	90-003178	0188-1288	113472
39/0312313-27		ROSARIO ISEQUILLA DONOSTEGUI	SAN MIGUEL DE ARAS	VOTO	39766	90-003199	0188-1288	113472
39/0314494-74		DOLORS LOPEZ GALAZ	QUINTANA DE SOBA	SOBA	39806	90-003256	0188-1288	113472
39/0317169-33		PARDO GOMEZ FEDERICO	HELGUERO	RAMALES	39800	90-003310	01/88 A 12/88	113472
39/0317171-35		VALENTIN PARDO GOMEZ	HELGUERO	RAMALES	39800	90-003311	01/88 A 12/88	113472
39/0318965-83		ROMUALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ	SAN PANTALON DE ARAS	JUNTA DE VOTO	39766	90-003358	01/88	9456
39/0364960-03		GUTIERREZ LOPEZ RAMON	SAN MIGUEL DE ARAS	VOTO	39766	90-003408	01/88 A 12/88	113472
39/0402105-94		RODRIGUEZ NEMEZ AGUEDA	BARCENA DE CICERO	BARCENA DE CICERO	39790	90-003513	01/88 A 12/88	113472
39/0402168-60		RODRIGUEZ GUTIERREZ VICTOR	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	39737	90-003516	09/88 A 12/88	37824
39/0424234-10		CONDE MARTINEZ FRANCISCO J.	PRAVES	HAZAS DE CESTO	39739	90-003670	01/88 A 02/88	18912
39/0446132-83		JOAQUIN DIEZ SETIEN	CASTILLO	CASTILLO	39194	90-003695	11/88 A 12/88	18912
39/0447437-30		SAINZ GUTIERREZ GASPAR	AMPUBERO	AMPUBERO	39840	90-003762	ENERO A DICIEMBRE DE 1.988	113472
39/0460378-70		ROMANA RUIZ CARMEN	MARRON	AMPUBERO	39840	90-003805	0188-1288	113472
39/0461268-87		ORTIZ PEÑA MANUEL	LA GUERRA	RASINES	39860	90-003840	0188-0688	56736
39/0461902-42		ZORRILLA REY Mª CARMEN	BARCENA DE CICERO	BARCENA DE CICERO	39790	90-003883	0188-1288	113472
39/0493298-10		HERRERA COBO, ANTONIO	B. VIA	PRAVES	39739	90-003966	0188-1288	132624
39/0493332-44		GOMEZ GOMEZ PEDRO	EL MAZO	RAMALES	39800	90-003971	0188-1288	113472
39/0493333-45		GOMEZ GOMEZ JUAN	EL MAZO	RAMALES	39800	90-003972	0188-1288	113472
39/0493493-11		ROCA FERNANDEZ OSCAR	GIBAJA	RAMALES	39870	90-003991	0188-1288	132624
39/0510639-85		RIVERO SOLANA, RICARDO	GARZON	SOLORZANO	39738	90-004050	1088	9456
48/0620679-35		PICO GUTIERREZ SANTOS	SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	90-004079	0188-0288	22104
48/0620679-35		PICO GUTIERREZ SANTOS	SAMANO	CASTRO URDIALES	39709	90-004080	0988-1188	33156
50/0541780-52		BARCONES BEATO AMPARO	RIVA	RUESGA	39810	90-004094	0988	9456
39/0278682-55		TABERNILLA SANTAMARIA JOAQUIN	ANGUSTINA	CARASA	39789	91-900056	01/88 A 03/88	28369
39/0354696-21		JOSE RAMON PUNTE MINONDO	TREBUESTO	GURIEZO	39789	91-900057	01/88 A 05/88	47282
39/0404856-32		ZORRILLA REY TOMAS	VIDOLAR	BARCENA DE CICERO	39761	91-900059	01/88 A 09/88	85109
39/0128042-56		LUCIANO LLAGUNO CANLES	TREBUESTO	GURIEZO	39000	91-900069	01/88 A 02/88	18913
39/0244515-32		MARTINEZ SAN PEDRO JESUS	UDALLA	AMPUBERO	39850	91-900072	01/88	9456
50/0541780-52		BARCONES BEATO AMPARO	RIVA	RUESGA	39810	91-900075	4/88 A 8/88	47282
39/0460814-21		LOMBERA OCHOA MILAGROS	EL PUENTE	GURIEZO	39788	91-900106	NOVIEMBRE 1987	10293
*** Total ***								3982544

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de operario vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento

BASES.

PRIMERA. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de que se relaciona en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 1991, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de marzo de 1991.

La plaza a proveer es la siguiente: Una plaza de operario de servicios múltiples, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de oficios , Grupo E.

SEGUNDA. MAXIMO DE PLAZAS A PROVEER. Se declara expresamente que el tribunal de selección que se designe para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convenidas.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.
- C) Certificado médico oficial que acredite no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico alguno que impida el desempeño de su función.
- D) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- F) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

En las Instancias de solicitud para tomar parte en el Concurso- Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior, se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En las mismas debe hacerse constar el domicilio completo a efectos de notificaciones y número de teléfono.

Las Instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de exámen, que se fijan en 250 pts.

Los derechos de exámen solo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en las mismas.

3. Documentación acreditativa de los servicios prestados, para su valoración en la fase de Concurso.

QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicándose el lugar donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas, señalándose un plazo de subsanación de efectos de 10 días, que se concederá a los aspirantes excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma Resolución se dará a conocer la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos.

Finalizado el plazo de subsanación de errores por los aspirantes excluidos, la lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 721/ 1982 de 2 de abril (BOE nº 90 de 15 de abril), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local y su composición será hecha pública en los términos expresados en la Base Quinta.

El Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, mas los suplentes respectivos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir previa notificación a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de quien actúe como Presidente.

SEPTIMA. FASES DEL CONCURSO- OPOSICION.**A) FASE DE CONCURSO.**

Antigüedad. Se valorarán a razón de 0,2 puntos por mes los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo similares sin nota desfavorable en su expediente personal. Por este concepto no se podrán obtener mas de cinco puntos.

B) FASE DE OPOSICION.

Constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en la escritura al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y de la resolución de unas operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas básicas (Suma, resta, multiplicación y división). Para la

realización del ejercicio el aspirante dispondrá de una hora.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la realización de trabajos propuestos por el Tribunal, de entre los propios del oficio y categoría de la plaza.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en una entrevista personal con el Tribunal, en la que se valorará el curriculum vitae que aportarán los aspirantes, en relación con su capacidad para la realización de las labores propias del puesto de trabajo, teniendo especial relevancia su aptitud para realizar trabajos de muy diversa índole, dada la multiplicidad de las labores a que esta destinado el puesto de trabajo.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de ellos será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

OCTAVA. LISTA DE APROBADOS. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá sobrepasar el de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

NOVENA. NOMBRAMIENTO. El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos a que se refiere el punto anterior, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de la obligación de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Alcalde de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quién deberá tomar posesión dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

Los nombramientos y toma de posesión se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA. NORMAS SUPLETORIAS. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Decreto 47/ 1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el Real Decreto 2223/ 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso del Concurso- Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

UNDECIMA. NORMA FINAL. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la

actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

91/43057

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Delegación de funciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 47.2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el alcalde de este Ayuntamiento, don José Luis Quevedo Taladrid, mediante resolución de fecha 18 de junio de 1991, ha decretado lo siguiente:

Delegar expresamente en los tenientes de alcalde nombrados mediante resolución de fecha 18 de junio de 1991, la totalidad de sus funciones para los casos en que por motivos de ausencia, enfermedad o impedimento, no pueda ejercerlas el alcalde directamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Corvera de Toranzo a 20 de junio de 1991.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

91/44171

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de junio de 1991, han sido nombrados tenientes de alcalde este Ayuntamiento de Camargo los siguientes concejales, quienes me sustituirán en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, por el orden que se detalla a continuación:

Don Eduardo López Lejardi.

Don Luis del Castillo Chico.

Don Carlos González Gómez.

Don Manuel Gutiérrez López.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Camargo, 19 de junio de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/44508

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible, a las once horas, la subasta del aprovechamiento de caza de los montes El Cozo, número 260; El Matorral, número 264; Dehesa y Matorras, número 270; Pedraja Común, número 299; Hoyales, número 303; Los Campos, número 291; Hayal y Otros Norte, número 295, y La Mata, número 298 del Catálogo de Utilidad Pública pertenecientes a las localidades de Arroyuelos; Cadalso; Espinosa de Bricia; Repudio; Ruerrero; Santa

María de Hito; Villaescusa de Ebro, y Villaverde de Hito, respectivamente, con un precio total base de licitación de 507.500 pesetas anuales y por un período de cinco años.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales publicadas en su día en el «Boletín Oficial del Estado» y las particulares expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las plicas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior a la celebración de la misma.

Las fianzas a depositar serán del 2 % como provisional del precio base de licitación y del 4 % como definitiva.

Valderredible a 19 de junio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/44069

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Por «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución del aval número 36244 en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras «urbanización en Corvera de Toranzo», por un importe de 457.778 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Corvera de Toranzo a 12 de febrero de 1991.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

91/9210

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1991, con el voto favorable de cuatro concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.541.046 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 15.208.307 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.500.200 pesetas.
- Total gastos, 26.249.553 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.474.519 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.956.515 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.064.963 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 6.206.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 647.556 pesetas.

Total ingresos, 26.249.553 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Rasines a 17 de mayo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/43938

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Don Francisco Javier Mencía Gutiérrez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave industrial, en avenida Castilla, 3.

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 20 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/35474

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por don Juan Carlos Tejada González, vecino de este término, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave ganadera en la localidad de Ruerrero.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 29 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29788

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Eleuterio Sánchez Feijoo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave de conejos, en la localidad de Ibio, sitio de El Acebo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde

la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 24 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/29219

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por don Julio Rivero Noval se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de repostería, en la localidad de Villanueva de la Peña, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras, 6 de mayo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/30028

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 89/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 89/90, a instancias de don Galo Ochogavía Isequillas, contra don David González Martínez, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas por término de diez los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Seat», modelo «131 D», matrícula S-2699-K. Su valor, 80.000 pesetas.

Vehículo marca «Ducati», modelo «500 cc», matrícula S-1750-F. Su valor, 20.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las diez, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente nú-

mero 386700064001091, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Reinosa, avenida Cantabria, 15-A, 5.º B, a cargo de don David González Martínez.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de junio de 1991.—El secretario (ilegible).

91/43574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 144/87

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 144/87, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor César Álvarez Sastre, contra don Valentín Iglesias Escudero, representado por el procurador don Fernando Cuevas Ocea, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre próximo, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.886.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 17 de octubre próximo, a las trece horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de noviembre próximo, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo este edicto de notificación en forma, a los deudores que no fueren encontrados en la finca.

Bien objeto de subastas

Dos «B», local ubicado en la planta baja del edificio sito en Requejada (Polanco), barrio de la Iglesia, también llamado sitio de Las Viñas, que mide aproximadamente 130 metros 40 centímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno de la finca; Sur, carretera del

muelle; Este y Oeste, resto de planta de donde procede. Inscrita al libro 58, folio 65 y finca 7.728.

Dado en Santander a 11 de junio de 1991.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/43563

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 16/91

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia N° Seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 16/91 a instancia del Procurador Sra. Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de HIPOTEBANSA, contra D. JUAN CARRAL SAINZ y Dña. Mª ESTHER GOMEZ PACHECO, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

- En PARBAYÓN término municipal de Piélagos, sitio o paraje llamado "Vega de Astragos", parte de un edificio destinado a cuadra y pajar, cuya parte mide de frente al Sur, nueve metros diez centímetros por diez de fondo, o sea noventa y un metros cuadrados, con corralada y jardín al frente de ciento cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, o sea, nueve metros diez centímetros de ancho por diecisiete metros treinta y tres centímetros de largo, y un terreno destinado a pradería de ocho áreas noventa centiáreas, limítrofe a dicha parte del edificio por el Norte.— La parte del edificio linda al Oeste, o sea por la izquierda entrando, con D. JUAN CARRAL SAINZ; al Este o derecha entrando con Luis Merino; al Sur o frente con su corralada y jardín y éste a su vez con la carretera de Santander a Burgos; y por el Norte a espalada con expresado terreno de pradería. Tal terreno a su vez, linda por el Norte y Oeste, resto del terreno de pradería de donde se segrega; al Sur, edificio del Sr. Corpas, Juan Carral Sainz y la parte del edificio que forma parte de esta finca y Luis Merino, y al Este Luis Merino.— Tiene derecho a hacer uso del bebedero existente en la corralada.— SOBRE esta finca descrita, y pegando a la fachada Norte del edificio a cuadra y pajar existente, han construido una edificación destinada a ampliación del establo, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuadrados aproximadamente, con un estercolero en la parte inferior. Como consecuencia de esta ampliación, han retirado la antigua pared lateral del edificio existente, por lo que actualmente, todo ello se encuentra corrido formando una sola nave. Los linderos de la construcción resultante no sufren variación alguna.

INSCRIPCION.— Tomo 1917, Libro 283, folio 166, finca 31007, inscripción 3ª.

- EN PARBAYON, Piélagos, sitio llamado las Vegas de Astragos, casa habitación compuesta de planta baja y dos pisos, que mide de frente al Sur cinco metros, noventa centímetros y de fondo diez metros, o sea una superficie de cincuenta y nueve metros con parte de un edificio adosado al Este, destinado a cuadra y pajar, que mide de frente al sur, cuatro metros setenta centímetros y un fondo igual al de la casa, o sea cuarenta y siete metros cuadrados. Casa y parte de edificio corresponden o disponen de corralada y jardín propio al Sur con superficie de diecisiete metros de largo por diez de ancho; y todo ello como una sola finca linda: Sur o frente con la carretera de Santander a Burgos; Sur o frente con la carretera de Santander a Burgos, digo, Norte o espalada, Andrés Lesmes Toscano; Este o derecha entrando

resto del edificio destinado a cuadra y pajar y corralada, y jardín que queda enfrente de dicho resto, y Oeste casa de Emilio Corpas.

INSCRIPCION.— Libro 293 de Piélagos, folio 45, finca 26.954-N, inscripción 3ª.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día TREINTA DE SEPTIEMBRE a las NUEVE HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Pedro San Martín s/n, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

1.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

2.— El tipo de la subasta es el de TRECE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTE PESETAS (13.845.320), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

3.— Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el veinte por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. N° de Cuenta.: -3869000018001691-.

4.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y hora DEL próximo día VEINTINUEVE DE OCTUBRE, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio pactado, y debiendo consignar los licitadores el veinte por ciento del indicado tipo.

7.— Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE a las NUEVE HORAS, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8.— De acuerdo con lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla séptima del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Santander a 6 de Junio de 1991

EL MAGISTRADO JUEZ



Fdo. López-Tames Iglesias

EL SECRETARIO



Fdo. García García

91/41292

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER***Expediente número 349/91*

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Doy fe: Que las precedentes xerocopias se corresponden bien y fielmente con sus originales a los que me remito en caso necesario:

EDICTO

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio número 349/91, a instancia de doña María Dolores Hoz Montes, mayor de edad, vecina de Santander, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble: Número 46, piso sexto, letra D, lado Norte, existente en la sexta planta alta de la casa número 64 del paseo de General Dávila, en Santander, de una superficie útil de 57 metros 81 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, vestíbulo, cuarto de baño, comedor y tres habitaciones, con las instalaciones de agua, alcantarillado, corriente eléctrica y ascensor. Linda: Sur, piso sexto letra C de este mismo portal; Norte y Oeste, terreno de la finca sobrante de edificación, y Este, terreno sobrante y caja de escalera. Le corresponde en el valor total del inmueble una cuota de 1 entero 50 centésimas por 100.

El referido piso figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 525, folio 64, finca 36.802, inscripción segunda.

Y por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 13 de junio de 1991.—El magistrado juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

91/43413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER***Expediente número 474/90*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo número 474/90, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: En Santander a 21 de febrero de 1991. El señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecu-

tivo promovidos por la procuradora señora Simón Altuna, en representación de «Administración Financiera, Sociedad Anónima», dirigida por el letrado don Ignacio Cabo Artiñano, contra don Miguel Ángel Corrales Osorio, doña Antonia Osorio Saiz, doña Encarnación Corrales Osorio y don José Luis Corrales Osorio, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Miguel Ángel Corrales Osorio, doña Antonia Osorio Saiz, doña Encarnación Osorio y don José Luis Corrales Osorio, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Administración Financiera, S. A.» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.808.589 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez de primera instancia. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don José Luis Corrales Corrales, cuyos nombres se ignoran, expido la presente, en Santander a 7 de mayo de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/31344

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 245/90*

Don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 245/90, seguidos a instancia de la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander, contra don Felipe Riaño Rugama y doña Carmen Sotres Melero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1991. El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número seis de los de esta ciudad ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, que fueron registrados bajo el número 245/90, de este Juzgado, a instancia de la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander, asistida del letrado señor Gómez Escagedo, contra don Felipe Riaño Rugama y doña María del Carmen Sotres Melero, mayores de edad y con domicilio en calle Ruamayor, 8, primero, de Laredo (Cantabria), en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Simón-Altuna Moreno, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Santander, contra don Felipe Riaño Rugama y doña Carmen Sotres Melero, debo condenar y condeno a éstos a que

abonen a la actora la cantidad de 367.810 pesetas de principal e intereses vencidos ya conocidos del préstamo y los intereses que venzan a los tipos pactados desde el 8 de mayo de 1990 hasta el completo pago y las costas del presente procedimiento. Notifíquese esta resolución y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Felipe Riaño Rugama, declarado en rebeldía y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 6 de junio de 1991.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.—El secretario (ilegible).

91/39893

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 8/90

Por haberlo así acordado por providencia de la fecha el ilustrísimo señor magistrado juez de instrucción número seis de Santander, en diligencias previas seguidas con el número 8/90, por un delito contra la seguridad del tráfico, contra don Manuel Ruiz Fernández y en las que aparece como responsable civil don Teófilo Jesús Cobo Cobo, el cual tenía su domicilio en San Martín, número 11, Peñacastillo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citar a éste a fin de que en el término de diez días comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, al objeto de prestar declaración sobre los hechos, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Teófilo Jesús Cobo Cobo y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 22 de mayo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/35483

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 66/91

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 66 de 1991, seguidos por injurias y amenazas, contra el denunciado don Gonzalo Martín López, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de junio de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez

de instrucción número seis de los de esta capital, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes juicios, digo los presentes autos de juicio de faltas número 66/91, seguidos por injurias y amenazas, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y el denunciado, don Gonzalo Martín López, nacido en Santander, el día 16 de diciembre de 1957, hijo de don Gonzalo y de doña Rosa, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital en la calle Laredo, número 14, 5º I y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado don Gonzalo Martín López, de la falta por la que venía siendo acusado, con declaración de oficio de las costas procesales.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría a la que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación de la sentencia al denunciado don Gonzalo Martín López y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 10 de junio de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/41177

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 57/91

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 57 de 1991, seguidos por daños dolosos, contra el denunciado don Santos Lavandero Álvarez, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Santander a 4 de junio de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, los presentes autos de juicio de faltas, sobre daños dolosos en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como acusación particular, don Pedro Manuel García Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de El Astillero (Cantabria), y como denunciado, don Santos Lavandero Álvarez, mayor de edad, soltero, sin profesión especial y en la actualidad en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santos Lavandero Álvarez como autor responsable de una falta ya definida a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a don Pedro Manuel García Gutiérrez en la cantidad de 28.000 pesetas, más el interés legal correspondiente, incrementado en dos puntos, desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, y al pago de las costas procesales que se hubieren causado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extiendo el presente que firmo, en Santander a 4 de junio de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/38989

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1.027/89

Por la presente el señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 1.027/89, seguido por lesiones en agresión, ha acordado llamar y buscar a los condenados don José Antonio Ortiz Uslé, natural de Hazas de Cesto (Cantabria), nacido el 2 de abril de 1960, hijo de don Jacinto y de doña Isabel, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ruamenor, 3, 3.º y en la actualidad en paradero desconocido, y doña María Antonia Bengoechea Laya, natural de Santander, nacida el 5 de junio de 1954, hija de don Luis y de doña María Antonia, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ruamenor, 3, 3.º, y en la actualidad en paradero desconocido (la denuncia fue recogida en la Oficina de Denuncias de Santander, con el número de salida 4.969, de fecha 31 de mayo de 1989). Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dichos condenados, procedan a presentarles ante este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 28 de mayo de 1991.—El magistrado juez (ilegible).

91/36615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Notificación y requerimiento

Expediente número 1.052/89

Por la presente el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 1.052/89, seguido por estafa, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago de la misma al condenado don Manuel García Díaz, nacido en La Coruña, el día 22 de noviembre de 1955, hijo de don Miguel y de doña Carmen, casado, marinero, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Alféreces Provisionales, 4 y en la actualidad en paradero desconocido. Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de 7.825 pesetas, más 2,35 pesetas al día de intereses legales al 11 % desde el 6 de octubre de 1989, advirtiéndole que deberá hacerle efectiva en término de tercero día o en su caso se procederá a su cobro por la vía de apremio (la denuncia fue recogida en la Oficina de Denuncias de Santander, con el número de registro de salida 4.239, de fecha 9 de mayo de 1989).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 6 de junio de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/40652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1.052/89

Por la presente el señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 1.052/89, seguido por estafa, ha acordado llamar y buscar al condenado don Manuel García Díaz, nacido en La Coruña, el día 22 de noviembre de 1955, hijo de don Miguel y de doña Carmen, casado, marinero, vecino de esta ciudad, con último domicilio conocido en la calle Alféreces Provisionales, 4 y en la actualidad en paradero desconocido. Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicho condenado, procedan a presentarlo ante este Juzgado (la denuncia fue recogida por la Oficina de Denuncias de Santander, con el número de registro de salida 4.239, de fecha 9 de mayo de 1989).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 6 de junio de 1991.—El magistrado juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/40656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Notificación

Expediente número 1.027/89

Por la presente el secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Luis Gabriel Cabria García, en el juicio de faltas número 1.027/89, seguido por lesiones en agresión, ha acordado notificar la tasación de costas practicada en el juicio referido y requerir de pago de la misma a los condenados don José Antonio Ortiz Uslé, natural de Hazas de Cesto (Cantabria), nacido el 2 de abril de 1960, hijo de don Jacinto y de doña Isabel, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ruamenor, 3, 3.º y en la actualidad en paradero desconocido, y doña María Antonia Bengoechea Laya, natural de Santander, nacida el 5 de junio de 1954, hija de don Luis y de doña María Antonia, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Ruamenor, 3, 3.º, y en la actualidad en paradero desconocido (la denuncia fue recogida en la Oficina de Denuncias de Santander, con el número de salida 4.969, de fecha 31 de mayo de 1989). Dicha tasación de costas asciende a la cantidad de 4.500 pesetas de indemnización, 305 pesetas de intereses hasta el 30 de junio de 1990, devengando la indemnización 1,47 pesetas/día desde el 1 de julio de 1990 hasta su total pago. Las cantidades indicadas, así como los intereses legales deben hacerlas efectivas ambos condenados siendo en total 9.610 pesetas, más intereses. Haciéndoles saber que deberán hacerla efectiva en término de tres

días o en su caso se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 28 de mayo de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabrera García.

91/36616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.527/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.527/88, sobre hurto, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra doña Hernán del Carmen Peñaloza Peñaloza.

Por medio de la presente se requiere a la citada condenada, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 15.000 pesetas y quince días de arresto menor domiciliario, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago a la condenada doña Hernán del Carmen Peñaloza Peñaloza, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 9/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 9/90, a instancia de doña Pilar Ruescas Alonso, don Manuel Antonio y don Javier Tazón Ruescas, representados por la procuradora doña Carmen de Simón-Altuna Moreno, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e ignorados de don Teodosio Alba Arceniega, en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Pilar Ruescas Alonso y don Manuel Antonio y don Javier Tazón Ruescas, representados

por la procuradora doña Carmen de Simón-Altuna Moreno, debo declarar y declaro:

1. Que don Manuel Tazón Gilabert, esposo de doña María Pilar Ruescas Alonso, compró, en estado de casado con ésta, el piso vivienda bajo derecha del número 18 de la calle prolongación de Menéndez de Luarda, hoy Gregorio Cuesta, de esta ciudad.

2. Que el precio total de la vivienda, según contrato suscrito, fue de 300.000 pesetas, las cuales han sido pagadas en su totalidad.

3. Que don Teodosio Alba Arceniega estaba obligado a otorgar escritura de compra-venta del referido piso a favor de los compradores.

4. Que habiendo fallecido el vendedor, obligado directo, sus herederos asumen la obligación de otorgar escritura pública.

Condenándose a los demandados a estar y a pasar por estas declaraciones y a que otorguen escritura pública de compra-venta del piso vivienda bajo derecha del número 18 de la calle Menéndez de Luarda, hoy Gregorio Cuesta, de esta ciudad, en favor de doña Pilar Ruescas Alonso y de sus hijos doña María Pilar, don Manuel Antonio y don Javier Tazón Ruescas, con expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a cualquier otra persona que tenga derecho a la herencia de don Teodosio Alba Arceniega, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 5 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/24125

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 589/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 589/86, sobre imprudencia con daños, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Juan Antonio Gómez García.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Colindres, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 30.128 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Juan Antonio Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26301

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.369/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.369/88 sobre lesiones por agresión, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Aurelio Martínez Álvarez.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio se desconoce, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 11.000 pesetas y cinco días de arresto menor, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva y cumpla dicha pena.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Aurelio Martínez Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 11 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 687/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número siete de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 687/90, a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», representada por la procuradora doña Silvia Espiga, contra doña Clara Camargo García, actualmente en ignorado paradero, y por resolución del Juzgado de fecha 16 de los corrientes, se acordó despachar la ejecución contra los bienes de la deudora doña Clara Camargo García en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 124.706 pesetas de principal más 72.000 pesetas de intereses y 60.000 calculadas para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por este Juzgado para llevar a efecto lo acordado y a petición de la actora se decreta el embargo de bienes propiedad de la demandada, consistentes en parte proporcional que corresponda del sueldo que doña Clara Camargo García percibe como pinche en el Hospital Marqués de Valdecilla, librándose para su constancia oficio a dicha entidad.

Acordándose por medio del presente notificar lo anteriormente reseñado a la demandada rebelde y citándola igualmente de remate para que, en caso de convenirle, pueda oponerse a la ejecución en su contra des-

pachada dentro del plazo improrrogable de nueve días, personándose en forma en autos, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que tiene en el Juzgado a su disposición la copia de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Clara Camargo García, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Isaac Peral, edificio Alameda, número 4-6.º D, de esta ciudad, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente, que firmo, en Santander a 16 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/26380

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 103/89

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 103/89, sobre hurto, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Enrique Fernández del Barrio.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio es desconocido, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 25.400 pesetas y diez días de arresto menor, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Carlos Enrique Fernández del Barrio, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 12 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26299

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.350/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.350/88, sobre estafa, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don José Miguel Prados Ariza.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en Talavera de la Reina, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de

costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 4.365 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y dos días de arresto menor, transcurrido el término indicado hacer efectiva la cantidad y cumplir la pena.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don José Miguel Prados Ariza, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 18 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26298

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.160/83

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.160/83, sobre insultos y amenazas, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Víctor Manuel Beceiro Peña.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado, cuyo último domicilio conocido era en calle Burgos, número 24, al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 5.370 pesetas, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y, transcurrido dicho término, la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Víctor Manuel Beceiro, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/26304

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.195/87

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.195/87, seguido contra don Eloy González Aguilera, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre lesiones y daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por la compañía «Aegon» de la sentencia publicada el 12 de diciembre de 1990, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplace a don Óliver Thomas Reischle, para que dentro

del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/22851

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.292/88

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.292/88, seguido en este Juzgado contra don Ángel Izaguirre Montejo, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros de la sentencia publicada el 20 de junio de 1990, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplace a don Ángel Izaguirre Montejo para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/23128

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.704/87

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.704/87, seguido en este Juzgado contra don Fernando Alonso Sánchez y doña María Teresa Ruiz González, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños lesiones en tráfico, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros de la sentencia publicada el 8 de junio de 1990, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplace a don Fernando Alonso Sánchez y doña María Teresa Ruiz González para que dentro del indicado término comparezcan ante aquel Juzgado, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 4 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/23129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 458/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 11 de febrero de 1991. Vistos por doña María Teresa Marijuán Arias, jueza de primera instancia número siete de esta ciudad, los autos de juicio verbal número 458/90, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Aurelio Macías Ocaña, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistido por la letrada doña Consuelo Pérez Álvarez, contra don José A. Rojo Vicario, don Juan Chacartegui Cabarga, don Roberto Alcázar Pein, no comparecido en esta instancia, y «Consortio de Compensación de Seguros».

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Aurelio Macías Ocaña, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistido de la letrada doña Consuelo Pérez Álvarez, debo condenar y condeno a don José Antonio Rojo Vicario y don Juan Chacartegui Cabarga a que, conjunta y solidariamente, indemnicen al actor en la suma de 252.556 pesetas, intereses legales y costas.

Que debo absolver y absuelvo al «Consortio de Compensación de Seguros» y a don Roberto Alcázar Pein de las pretensiones de la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don José A. Rojo Vicario y don José Roberto Alcázar Pein, expido el presente, en Santander a 1 de abril de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/21644

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.183/88

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.183/88, seguido en este Juzgado contra don Rafael Gutiérrez Barreda, cuyo actual domicilio es en Santander, sobre daños, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por doña Eleonor Miguel Morante, de la sentencia publicada el 14 de julio de 1989, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don Alfonso Moro Barros, para que, dentro del indicado término, comparezca ante aquel Juzgado pre-

viniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 17 de abril de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/26306

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 66/90

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 66/90, seguido ante este Juzgado por doña Consuelo Mediavilla Ruiz, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de abril de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Miguel Ángel del Río Gándara, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Miguel Ángel del Río Gándara.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel del Río Gándara, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 10 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/33507

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 283/85

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrendo se tramitan autos de juicio de cognición número 283/85, a instancia de «Caja Rural de Cantabria», representada por la procuradora señora Simón Altuna Moreno, contra don Fernando Bajo Tafall y otro, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos a fin de que, dentro del término de seis días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza, María Teresa Marijuán Arias.—El secretario (ilegible).

91/35332

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

**Cédula de notificación, traslado
y requerimiento de pago**

Expediente número 1.177/86

En virtud de lo acordado por la señora jueza de instrucción número siete de Santander, en resolución dictada en los autos de juicio de faltas número 1.177/86, sobre estafa y amenazas, en los cuales se ha dictado auto de firmeza contra don Juan Carlos López Hernández, don Pedro Sánchez Jiménez, don Jorge Aviño Llopart, don José Llach Tafaner y doña Elvira Fernández Almoloa.

Por medio de la presente se requiere al citado condenado don Pedro Sánchez Jiménez, cuyo último domicilio conocido era en Mataró (Barcelona), al objeto de que comparezca en la Secretaría de este Juzgado para notificarle la tasación de costas recaída en referido juicio de faltas, cuyo importe asciende a 136 pesetas, 5.000 pesetas de multa y tres días de arresto menor, dándole traslado por término de tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente, y transcurrido dicho término la haga efectiva.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago al condenado don Pedro Sánchez Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 30 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/30440

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.024/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.024/89, seguido ante este Juzgado por daños en tráfico, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Lourdes Fernández Conde, cuyas demás circunstancias se desconocen, por daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Lourdes Fernández Conde y compañía «Gan» a que conjunta y solidariamente indemnizen a don Pedro Pisabarro Pérez en la suma de 203.489 pesetas.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Lourdes Fernández Conde, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 25 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

90/29212

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.527/86

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.527/86, seguido en este Juzgado contra don José González Gutiérrez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños y lesiones por imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el excelentísimo Ayuntamiento de la sentencia publicada el 18 de diciembre de 1987, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a doña María del Mar González Sainz ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de mayo de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/33509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 85/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 85/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de octubre de 1988.

Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes; de una, el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Francisco Martín Martín, y como denunciados don Ángel San Juan Gutiérrez y don Ángel Fernández Humara.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Ángel San Juan Gutiérrez y don Ángel Fernández Humara, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Martín Martín, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 25 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/21212

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 134/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 134/86 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña Restituta Vélez Denef.

Indemnización a la perjudicada, doña Ovidia Ruiz Pérez, en 2.500 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.500 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada doña Restituta Vélez Denef, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/27238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 329/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 329/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1986. Habiendo visto don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas que con el número 329/86 se siguen en este Juzgado en causa seguida por desobediencia y ofensas leves a agentes de la autoridad y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, los policías municipales números 20, 79, 134, 152, 202 y 220. Como denunciados, don Armando Junco Fernández, don Antonio Hermosilla Blanco, don Agustín Fernández Callejo, doña María Ángeles Guerrero Montes y don Manuel López Portilla, cuyas circunstancias personales, de los mismos, constan debidamente en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Hermosilla Blanco como autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la autoridad,

a la pena de 7.500 pesetas de multa y reprensión privada. A doña María Ángeles Guerrero Montes, don Agustín Fernández Callejo y don Manuel López Portilla, como autores responsables de una falta de ofensa a agentes de la autoridad, a la pena de 7.500 pesetas de multa. Las costas del juicio serán satisfechas por los cuatro condenados por partes iguales.

Asimismo debo absolver y absuelvo libremente a don Armando Junco Fernández, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución el que se unirá a los autos quedando el original en el libro correspondiente.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Antonio Hermosilla Blanco, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/25886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.438/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.438/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1988. Vistos por doña Florencia Alamillos Granados, jueza de distrito del que fuera Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas que con el número 1.438/86 se siguen en este Juzgado en causa seguida por daños por imprudencia y entre partes. De una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Eladio García Sánchez. Denunciados, don Cecilio Bolado Sánchez y don Enrique Gárate Bolívar. Responsable civil directa, Caja de Previsión y Socorro.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Cecilio Bolado Sánchez como autor responsable de una falta de daños por imprudencia a la pena de 7.500 pesetas de multa y que indemnice a don Eladio García Sánchez en la cantidad de 10.000 pesetas y al pago de las costas procesales. Responsable civil directa, Caja de Previsión y Socorro.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, la que se unirá a los autos, quedando el original archivado en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de

notificación en forma a don Cecilio Bolado Sánchez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/25880

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 305/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 305/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de abril de 1991. Que debo condenar y condeno a don Justo Fernández Triguero como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570.2 del Código Penal, de desobediencia a la autoridad, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilustrísima señora magistrada jueza Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Justo Fernández Triguero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/26311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 660/84

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 660/84 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de junio de 1984.

El señor don Luis López Calderón Barreda, juez del que fuera de distrito número tres, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de don Carlos Gómez Ruiz, contra don Luis Pardo Cortés, cuyas circunstancias

constan en autos, por una supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Luis Pardo Cortés como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587, 1.º del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor a que indemnice a don Carlos Gómez Ruiz en la cantidad de 15.800 pesetas y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Pardo Cortés, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/42821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 362/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 362/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de febrero de 1988. Vistos por don Marcial Helguera Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciado, don Julián Fuente García. Perjudicadas, doña Luisa Gutiérrez Revilla, doña Leticia Fernández Gutiérrez y Valdecilla. Responsable civil directa, «Unión Levantina».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Julián Fuente García, por prescripción, declarando de oficio las costas causadas.

Dedúzcase testimonio de esta resolución, el que se unirá a los autos, quedando archivado el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Luisa Gutiérrez Revilla y doña Leticia Fernández, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 9 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 126/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 126/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don Rafael Martínez Aspiunza.

Indemnización al perjudicado don Víctor García Diego, en la cantidad de 14.604 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 14.604 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don Rafael Martínez Aspiunza, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/22489

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.439/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.439/86 se ha practicado tasación del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenada doña Victoria Ruiz Fernández.

Indemnización al perjudicado, don Pascual Díez Rodríguez en la cantidad de 25.355 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 25.355 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a la condenada, doña Victoria Ruiz Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 15 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/25889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.022/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.022/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de junio de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 1.022/89, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal. Como denunciante, la Policía Municipal de Santander. Como denunciados, don José Ramón Salmón Ortiz, don Ángel Figuera Miguel, don Marcelino Lanza Solagaostos, don José Amalio Saro Rueda, don Luis Alfonso El Pozo Noriega y doña María del Carmen Bedia Cobo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Ramón Salmón Ortiz, don Ángel Figuera Miguel, don Marcelino Lanza Solagaostos, don José Amalio Saro Rueda, don Luis Alfonso El Pozo Noriega y a doña María del Carmen Bedia Cobo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Luis Alfonso El Pozo Noriega, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23462

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 923/85

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 923/85 se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Francisco Serrano Domínguez.

Indemnización al perjudicado don Francisco Vega Ruiz en la cantidad de 8.400 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 8.400 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José Francisco Serrano Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 4 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/22487

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.618/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.618/86, se ha practicado tasación de costas del tenor siguiente:

Tasación de costas que practico yo, el secretario, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago han sido condenadas doña Sandra Casal Castilla y doña María Pilar Torre Morante.

Indemnización a las perjudicadas «Almacenes Hernández», en 3.175 pesetas y a «Zara», en 3.195 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 6.370 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las condenadas doña Sandra Casal Castilla y doña María Pilar Torre, que se encuentran en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de abril de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23859

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 634/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 634/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de mayo de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera

Martínez, juez del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública. De otra, como denunciante, don Joaquín Fernández Vallejo. Denunciado, don Roberto Herrera González. Responsable civil subsidiaria, doña María González Leñero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Roberto Herrera González con reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Roberto Herrera González, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/23138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 2.074/88

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 2.074/88, seguidos por lesiones y daños en tráfico y por resolución de 8 de marzo de 1991, se ha acordado citar a don Ángel López Francés, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 25 de junio, a las once y veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Ángel López Francés, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 17 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/34214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 78/91

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 78/91 seguidos por daños y lesiones y

por resolución de fecha 30 de mayo de 1991, se ha acordado citar al representante legal de «Servimax Distribución, S. A.», con último domicilio conocido en la localidad de Madrid, calle Sagasta, 120 y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de julio, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al representante legal de «Servimax Distribución, S. A.», en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/41719

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 532/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos de divorcio número 532/90, seguidos a instancia de doña Rosa María Galiano Sáez, representada por la procuradora doña Belén de la Lastra Olano, contra don Carlos José García Escalona, hijo de don Carlos y doña Miguelina, nacido en Caracas (Venezuela), el día 28 de agosto de 1959, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al mismo para que en el término de veinte días se persone en legal forma en estos autos, asistido de letrado y representación de procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía procesal, siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones. Asimismo, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias de la demanda interpuesta.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Carlos José García Escalona y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para intervenir en su diligenciado, expido el presente, en Santander a 7 de junio de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

Nota: Haciéndose saber que litiga con el beneficio de justicia gratuita.

91/40106

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 335/90

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 335/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 23 de mayo de 1991.

Que debo absolver y absuelvo a don Pedro Pardo Cortés de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilustrísimo señor don José Luis López del Moral Echeverría».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Pedro Pardo Cortés, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de mayo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/35851

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 32.45.04 - 31.40.17. Fax: 36.27.90.
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono: 23.95.82. Fax: 37.64.79.
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958.